REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo (Sucre), doce (12) de mayo de dos mil quince (2015)

Naturaleza del asunto : Constitucional
Acción : Popular
Radicación : 77001-33-33-007-2014-00210-00
Accionante : Edgar Enrique Stave Buelvas
Accionado : Municipio de Morroa, Aguas de Morroa S.A. E.P.S. y CARSUCRE

ASUNTO:

A continuación efectuado el control de legalidad de que trata el artículo 207 de la Ley 1437 de 2011, y sin que se observe causal de nulidad o de impedimento alguno que pueda invalidar la actuación hasta ahora cumplida, procede el despacho a imprimir al asunto de la referencia el impulso que legalmente corresponde, así:

ABRASÉ a pruebas el presente proceso por de termino de veinte (20) días, conforme a lo previsto en el artículo 28 de la Ley 472 de 1998, dentro del cual se practicaran las siguientes.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTALES:

TÉNGASE como tales las aportadas las aportadas con la demanda, a las que se les dará el valor probatorio que corresponda al momento de dictar sentencia de instancia.

DILIGENCIA INSPECCIÓN JUDICIAL.-

- Diligencia que se niega por improcedente ya que con la misma se trata de verificar unos hechos plenamente constatados por las entidades públicas encargadas de vigilar las afectaciones al medio ambiente; además, los hechos a verificar se pide ser constatados por CARSUCRE la misma que lo hará por conducto de sus profesionales especializados en el tema y como a continuación se pasa a decretar de manera efectiva, debiendo presentar el informe correspondiente.

OFICIOS:

OFÍCIESE a la Corporación Autónoma Regional de Sucre CARSUCRE a efectos que rinda al Juzgado un informe relacionado con una visita ocular al sitio de los acontecimientos y a través de sus profesionales especializados se sirva rendir un informe de lo que allí se encuentre, anexando en lo posible un registro fotográfico; además de presentar un informe de las diligencias y actuaciones emanadas de esa Corporación respecto de las infracciones de los basureros a cielo abierto y las actualizaciones que el Municipio de Morroa haya hecho de los planes de Gestión Integral de residuos sólidos (PGIRS).

- Igualmente que se determine en el informe por esa Corporación, como debe realizarse la recuperación ambiental y bajo que parámetros.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA CARSUCRE

DOCUMENTALES:

TÉNGASE como tales las aportadas las aportadas con la demanda, a las que se les dará el valor probatorio que corresponda al momento de dictar sentencia de instancia.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA MUNICIPIO DE MORROA Y AGUA DE MORROA S.A. E.P.S.

DOCUMENTALES:

TÉNGASE como tales las aportadas las aportadas con la demanda, a las que se les dará el valor probatorio que corresponda al momento de dictar sentencia de instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JULIO CÉSAR ARTEAGA JÁCOME
Juez Séptimo Contencioso Administrativo Oral

lmfa